



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
11 de febrero de 2019  
Español  
Original: inglés

### Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

18º período de sesiones

Nueva York, 22 de abril a 3 de mayo de 2019

Tema 3 del programa provisional\*

Seguimiento de las recomendaciones del Foro Permanente

### Reunión del grupo internacional de expertos sobre el tema “La conservación y los derechos de los pueblos indígenas”

Nota de la Secretaría

#### *Resumen*

La reunión del grupo internacional de expertos sobre el tema “La conservación y los derechos de los pueblos indígenas” se celebró en Nairobi del 23 al 25 de enero de 2019. La presente nota contiene el informe de dicha reunión.

\* E/C.19/2019/1.



# Informe de la reunión del grupo internacional de expertos sobre el tema “La conservación y los derechos de los pueblos indígenas”

## I. Introducción

1. Se calcula que los pueblos indígenas poseen u ocupan alrededor de una cuarta parte de la superficie de la Tierra y sus tierras abarcan un 40 % de todas las zonas protegidas terrestres. Según algunas estimaciones, el 50 % de las zonas protegidas de todo el mundo se han establecido en territorios tradicionales de los pueblos indígenas<sup>1</sup>. Esta proporción es aún mayor en América; el 90 % de las reservas naturales de Centroamérica se encuentra en territorios indígenas<sup>2</sup>.

2. La creación en 1872 del parque nacional de Yellowstone en los Estados Unidos de América es uno de los primeros ejemplos del tipo de iniciativas de conservación que violan los derechos de los pueblos indígenas, entre otras cosas mediante el desplazamiento forzado y la expropiación de tierras, que a menudo implican el desplazamiento de pueblos indígenas a zonas de amortiguación en las afueras de sus territorios tradicionales y hacen que pierdan sus medios de subsistencia, cultura y saber tradicional y se criminalicen sus actividades tradicionales. Estas iniciativas se basan en una concepción dual de la conservación que contempla las actividades humanas como un elemento separado de la naturaleza y dañino para esta y que no reconoce que los pueblos indígenas vienen participando en la conservación desde hace miles de años mediante sus medios de vida y prácticas tradicionales.

3. Esta concepción dual contrasta fuertemente con las cosmovisiones de los pueblos indígenas, en las que estos se consideran a sí mismos como una parte intrínseca e indivisible de la naturaleza y los protectores de su entorno. Los pueblos indígenas son responsables de proteger la diversidad biológica y han puesto en marcha sistemas sofisticados de conservación. Sin embargo, rara vez se reconoce el papel de estos pueblos en la conservación, a menudo se los acusa de representar un riesgo para la vida silvestre y las medidas de conservación, y se suelen criminalizar sus medios de vida tradicionales, que se llegan a equiparar con la caza furtiva.

4. Cada año las Naciones Unidas organizan una reunión de un grupo de expertos sobre un tema que preocupa a los pueblos indígenas propuesto por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. La reunión cuyo resumen se ofrece en el presente documento fue la primera de este tipo organizada fuera de la Sede. A fin de facilitar la participación de los pueblos indígenas y colaborar con ellos en las regiones en las que se encuentran, la reunión se celebró en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi.

---

<sup>1</sup> Existen distintas estimaciones sobre el porcentaje de la superficie terrestre que ocupan las tierras indígenas: el 20 %, según *State of the World's Indigenous Peoples*, vol. I, 2009, pág. 84; el 22 %, según cálculos del World Resources Institute en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Banco Mundial (*Recursos mundiales: La riqueza del pobre. Gestionar los ecosistemas para combatir la pobreza* (2005), Washington DC: World Resources Institute, citado en Banco Mundial (2008), *The Role of Indigenous Peoples in Biodiversity Conservation: The Natural but Often Forgotten Partners*, pág. 5). Según las estimaciones más recientes, los pueblos indígenas gestionan territorios o tienen derechos de propiedad sobre tierras que ocupan más de 38 millones de kilómetros cuadrados, lo que representa alrededor de una cuarta parte de todas las tierras del planeta sin contar la Antártida. Véase también Garnett *et al.*, “A spatial overview of the global importance of Indigenous lands for conservation”, *Nature Sustainability*, vol. I, julio de 2018.

<sup>2</sup> Stan Stevens (ed.), *Indigenous Peoples, National Parks and Protected Areas: A New Paradigm Linking Conservation, Culture and Rights* (Tucson, Arizona: University of Arizona Press, 2014), citado en [A/71/229](#), párr. 14.

5. La reunión del grupo internacional de expertos contó con la asistencia de miembros y representantes de los tres mecanismos específicos de las Naciones Unidas para cuestiones indígenas: el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (Anne Nuorgam, Vicepresidenta; Brian Keane; y Elifuraha Laltaika), la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, Victoria Tauli-Corpuz; y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Alexey Tsykarev). También participaron en la reunión los expertos siguientes: Gina Cosentino, Mirna Cunningham Kain, Milka Chepkorir, Goutam Dewan, Yon Fernandez de Larrinoa, Viviana Figueroa, Paul Kanyinke Sena, Daniel Kobei, Mordecai Ogada, Mali Ole Kaunga, Joseph Ole Simel, Agnes Leina, Lucy Mulenkei, Cándido Pastor y Tumwebaze Scolah.

6. También asistieron a la reunión otros expertos indígenas, expertos conocedores del tema y representantes de los Estados Miembros, la sociedad civil y los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas que participan en la labor relativa a la conservación y los derechos de los pueblos indígenas. Los participantes tuvieron ante sí un programa de trabajo y documentos preparados por expertos. Los documentos para la reunión del grupo de expertos pueden consultarse en la siguiente página web: <https://www.un.org/development/desa/indigenous-peoples/meetings-and-workshops/expert-group-meeting-on-conservation-and-the-rights-of-indigenous-peoples.html>.

7. En la apertura de la reunión, la Sra. Nuorgam reiteró que los pueblos indígenas ocupaban, poseían o gestionaban una proporción considerable de la superficie de la Tierra. Destacó que en esas tierras se encontraba la mayor parte de la diversidad biológica que quedaba en el planeta y señaló que las tierras de los pueblos indígenas eran especialmente valiosas para la conservación; sin embargo, las principales iniciativas de conservación generalmente no tenían en cuenta los derechos y el saber tradicional de los pueblos indígenas, lo que daba lugar a que estos perdieran sus medios de vida y a menudo provocaba desplazamientos. Además, las leyes y políticas nacionales obviaban, en gran medida, la labor de custodia del medio ambiente y los ecosistemas que ejercen los pueblos indígenas, así como sus derechos sobre la tierra y los recursos naturales. La oradora subrayó que al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas le preocupaban las actividades de conservación basadas en el concepto de excluir a los seres humanos del medio ambiente y sus consecuencias negativas para los derechos de los pueblos indígenas, como los desalojos forzados, la pérdida de los medios de vida y otras violaciones. El Foro Permanente había exhortado a los Estados, las organizaciones de conservación y los donantes a entablar un diálogo con los pueblos indígenas para elaborar un nuevo enfoque innovador de la conservación basado en el reconocimiento y el respeto de los derechos de los pueblos indígenas. La Sra. Nuorgam dio las gracias al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales por haber organizado la reunión a fin de hacer un balance de los efectos y los desafíos de la conservación y compartir las buenas prácticas para garantizar los derechos de los pueblos indígenas en contextos de conservación y, en particular, agradeció que la hubiera organizado en Nairobi.

8. En su declaración introductoria, la Jefa de la Subdivisión de Pueblos Indígenas y Desarrollo de la secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas señaló que los tres mecanismos específicos de las Naciones Unidas relativos a los pueblos indígenas, a saber, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, desempeñaban una función clave en la promoción del respeto y la plena aplicación de las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

9. En la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, celebrada los días 22 y 23 de

septiembre de 2014, los Estados Miembros se comprometieron a adoptar iniciativas específicas a nivel mundial, nacional y local para hacer efectivos los derechos de los pueblos indígenas mediante medidas y actividades concretas. En el documento final de la Conferencia se reiteró la importante función que desempeñan permanentemente las Naciones Unidas en la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas.

10. En respuesta a ello y bajo el liderazgo del Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales, en el 15º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, en 2016, se preparó y se puso en marcha el plan de acción para todo el sistema sobre los derechos de los pueblos indígenas, que proporciona orientaciones sobre el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a fin de aplicar la Declaración en el contexto de la Agenda 2030.

11. En 2015, la Asamblea General aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye seis referencias directas a los pueblos indígenas y representa un paso adelante con respecto a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en los que no se daba visibilidad a estos pueblos. La Agenda 2030 está basada en los principios y normas de derechos humanos (véase la resolución 70/1 de la Asamblea General, párr. 10); por lo tanto, en la implementación de la Agenda 2030 se debe tener en cuenta la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. La Agenda 2030 confiere al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas una nueva e importante responsabilidad. En su condición de órgano subsidiario del Consejo Económico y Social, al Foro Permanente le corresponde la importante función de garantizar que se tengan en consideración los problemas, las preocupaciones y las sugerencias de los pueblos indígenas y que estos se incluyan en las discusiones del Consejo y los períodos de sesiones anuales del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible.

12. Sin embargo, siguen existiendo muchos problemas, y los pueblos indígenas, dondequiera que vivan, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, suelen seguir sufriendo discriminación, exclusión y otras injusticias. Para superar estas dificultades, la comunidad internacional debe seguir adoptando medidas concretas a fin de aplicar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas si se quiere alcanzar el objetivo común de lograr un desarrollo centrado en las personas que no deje a nadie atrás.

## **II. Sinopsis de las discusiones**

13. A continuación se ofrece un resumen general de las discusiones, las presentaciones y el debate interactivo celebrados durante la reunión del grupo de expertos. El presente informe no refleja toda la gama y profundidad de las discusiones, en las que se trataron una serie de cuestiones complejas sobre las que se proporcionó información y se compartieron investigaciones basadas en pruebas y experiencias de los pueblos indígenas sobre la conservación. Para más detalles, se pueden consultar documentos y ponencias en la página web de la reunión (véase el párr. 6).

### **A. La conservación y sus efectos en los pueblos indígenas**

14. En la reunión se ofreció una gran cantidad de ejemplos de la relación entre la conservación y los derechos de los pueblos indígenas en todo el mundo. La Sra. Mulenkei y la Sra. Cunningham Kain formularon presentaciones introductorias que ofrecieron un panorama general de la situación a nivel mundial. Subrayaron la importancia de la participación efectiva de los pueblos indígenas en la adopción de decisiones a nivel internacional, así como a nivel nacional y local. Señalaron que los

pueblos indígenas habían hecho algunos progresos en los foros internacionales relacionados con la conservación, como el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

15. Aunque las experiencias de los pueblos indígenas con la conservación a menudo han sido negativas, hay importantes ejemplos de buenas prácticas que se pueden reproducir y apoyar. La Sra. Mulenkei señaló que las zonas indígenas y de conservación comunitaria gestionadas conjuntamente por los Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales contribuirían al logro de la meta 11 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, a saber, la conservación del 17 % de las zonas terrestres y de las aguas interiores y el 10% de las zonas marinas y costeras. También señaló la necesidad de promover la participación y el desarrollo de la capacidad de los pueblos indígenas, especialmente las mujeres indígenas, en el diseño, la aplicación y la gestión de las zonas protegidas.

16. A ese respecto, la Sra. Cunningham Kain destacó el importante papel de las instituciones representativas de los pueblos indígenas y señaló que las prácticas consuetudinarias desempeñaban un papel fundamental en la gestión de la conservación de las zonas pertenecientes a los pueblos indígenas. También señaló que el reconocimiento de las instituciones representativas de los pueblos indígenas era un requisito previo fundamental para el éxito de la conservación, así como un elemento esencial para reconocer el derecho de esos pueblos a la libre determinación establecido en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Subrayó además que era necesario fortalecer esas instituciones, no solo para que los pueblos indígenas pudieran participar eficazmente en la conservación, sino también para garantizar su acceso a beneficios justos derivados de la utilización sostenible de los recursos naturales y de otro tipo. Tras las presentaciones se celebró un debate dinámico en el que los participantes señalaron una serie de problemas que obstaculizaban la participación efectiva de los pueblos indígenas en los esfuerzos de conservación. Un problema fundamental era que muchos países seguían sin reconocer a los pueblos indígenas en sus territorios ni las zonas de conservación indígena y comunitaria gestionadas conjuntamente por los Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales. El otro problema era el paradigma predominante, según el cual los seres humanos y sus actividades eran incompatibles con la conservación y la naturaleza, que a menudo daba lugar a que los pueblos indígenas fueran desalojados de sus territorios tradicionales.

17. El Sr. Kobei presentó la experiencia del pueblo ogiek y los desalojos que sufrió este pueblo por motivos relacionados con la conservación en la década de 1930, cuando las autoridades coloniales declararon que el complejo forestal de Mau era tierra de la Corona. Este complejo es la mayor cuenca hidrográfica de Kenya y abastece de agua a muchos de los ríos que desembocan en el lago Victoria, el lago Nakuru y el lago Natrón. También es el hogar del pueblo ogiek, que tradicionalmente practica la caza y la recolección en el bosque. En 2017 la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos determinó que el Gobierno de Kenya había violado siete artículos de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos al desalojar a los ogiek de sus territorios y privarlos de sus medios de vida. El Gobierno se enfrenta ahora a un reto importante para aplicar la decisión de la Corte. El Sr. Kobei mencionó también los esfuerzos realizados recientemente por los ogiek para rehabilitar una importante superficie deforestada plantando árboles indígenas utilizando sus conocimientos tradicionales. El éxito de la iniciativa ha ayudado a convencer a las autoridades de los beneficios de colaborar con los ogiek en un espíritu de cooperación y asociación.

18. La Sra. Tumwebaze describió la experiencia del pueblo twa en el sudoeste de Uganda, que fue expulsado cuando sus bosques tradicionales se convirtieron en los parques nacionales de la Selva Impenetrable de Bwindi y del Gorila de Mgahinga a principios de la década de 1990. Los desalojos empobrecieron a los twa, que perdieron sus viviendas, su cultura y sus conocimientos tradicionales. La salud de los twa también se ha visto afectada por la falta de acceso a la atención sanitaria y la pérdida de acceso a la medicina tradicional que se practicaba en los bosques de los que fueron expulsados. Los twa, desplazados de sus tierras tradicionales y sin posibilidad de practicar sus medios de vida tradicionales, siguen luchando por adaptarse a la agricultura en pequeña escala en territorios en los que son discriminados por otros grupos y a menudo son descritos como ocupantes ilegales de tierras ajenas.

19. El pueblo sengwer de Kenya también ha sufrido desalojos en nombre de la conservación. En su exposición, la Sra. Chepkorir describió cómo un proyecto de gestión de los recursos hídricos había tenido como consecuencia desalojos forzados de miembros del pueblo sengwer de sus territorios tradicionales y la muerte de un hombre sengwer a principios de 2018. A raíz de las protestas y de varias expresiones de preocupación, incluida una carta conjunta del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible, el Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos y la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas<sup>3</sup>, la Unión Europea suspendió su apoyo al proyecto y cesaron los desalojos. La Sra. Chepkorir observó que el dinero parecía ser el catalizador de los desalojos y que ni el Gobierno ni el Servicio Forestal de Kenya tenían intención de desalojar al pueblo sengwer de sus hogares, pero estaban dispuestos a hacerlo cuando recibían financiación externa relacionada con la conservación.

20. Los conflictos entre los pueblos indígenas y los agentes de conservación no son exclusivos de África. Los participantes observaron que otros pueblos indígenas de todo el mundo también habían sufrido este problema. El Sr. Dewan describió la experiencia de los pueblos indígenas de Chittagong Hill Tracts, en Bangladesh, donde persistían los conflictos entre las autoridades forestales y los pueblos indígenas y se denigraban las prácticas consuetudinarias y locales de los pueblos indígenas relacionadas con el uso de los recursos. Los pueblos indígenas de la región informaron de que se desaconsejaba practicar en las zonas protegidas, y a menudo se prohibían, los medios de vida tradicionales como el cultivo migratorio y que se penalizaba a los pueblos indígenas por ejercer sus actividades tradicionales, calificadas como delitos.

21. El Sr. Ogada denunció en su presentación un doble rasero similar e hizo una exposición informativa sobre los orígenes de las zonas protegidas y sus efectos en los pueblos indígenas y las poblaciones locales. Señaló que la conservación parecía satisfacer las necesidades de los extranjeros ricos en lugar de las de los pueblos indígenas y las poblaciones locales, y que eso había sido así tanto durante como después del período colonial. Desde la creación de reservas de caza para cazadores europeos hasta la más reciente creación de parques nacionales, los derechos de los pueblos indígenas se habían sacrificado en nombre de la protección de la fauna y la flora silvestres y la conservación. Los pueblos indígenas no solo habían sido desalojados de sus territorios, sino que se habían criminalizado sus medios de vida tradicionales, y si se atrevían a regresar a sus tierras ancestrales, corrían el riesgo de ser considerados cazadores furtivos y de recibir disparos de guardas forestales armados. La militarización de la conservación había sido criticada por muchos pueblos indígenas y, en el contexto de Kenya, los ganaderos se veían especialmente

<sup>3</sup> Disponible en inglés en [www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=22584&LangID=E](http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=22584&LangID=E).

afectados. Existía una importante superposición entre los territorios con gran diversidad de fauna y flora silvestres y las tierras de los ganaderos, lo que indicaba que cualquier medida futura de conservación seguiría afectando a los ganaderos.

22. Los participantes señalaron que parecía haber fuertes incentivos para participar en la conservación, especialmente incentivos financieros, y una consciencia creciente de la necesidad de dar respuesta al cambio climático, preservar la diversidad biológica y proteger la flora y la fauna silvestres. Los acuerdos y las metas internacionales, como los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica añadían más incentivos, y estos se reforzaban aún más cuando el sector privado veía una oportunidad en las inversiones relacionadas con la conservación, como el desarrollo del turismo. Sin embargo, existían menos incentivos que canalizaran los esfuerzos de conservación hacia la protección de los derechos de los pueblos indígenas o la inclusión de estos pueblos como asociados en la conservación.

## **B. Conservación en colaboración con los pueblos indígenas: buenas prácticas**

23. El paradigma de conservación que considera a los seres humanos y sus actividades como elementos separados de la naturaleza sigue siendo el modelo dominante. Sin embargo, existen ejemplos de pueblos indígenas que participan en buenas prácticas relacionadas con la conservación.

24. En Nicaragua existen 61 reservas naturales calificadas como zonas de conservación flexible en las que se permite la utilización de los recursos naturales en beneficio de la población local<sup>4</sup>. En el Canadá, el Círculo Indígena de Expertos apoya los esfuerzos del país encaminados a proteger al menos el 17 % de sus tierras para 2020 y el 10 % de las aguas marinas. Esas metas se basan en las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica aprobadas por el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Con el apoyo del Círculo Indígena de Expertos, el Gobierno del Canadá está trabajando para alcanzar esas metas mediante el establecimiento de zonas protegidas indígenas en colaboración con los pueblos indígenas. Esa colaboración se basa en el reconocimiento de esos pueblos, sus instituciones y conocimientos tradicionales y la función que desempeñan en la gestión sostenible de su entorno. También se basa en el reconocimiento del derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación.

25. Otro ejemplo de la libre determinación de los pueblos indígenas en el ámbito de la conservación es el cañón Havasupai, que se encuentra fuera de los límites del parque nacional del Gran Cañón y es administrado por la tribu Havasupai. Del mismo modo, la Nación Navajo administra el parque tribal Monument Valley. Las dos zonas protegidas están en Arizona (Estados Unidos) y están íntegramente administradas por instituciones de los pueblos indígenas.

26. En el norte de Finlandia, 15.000 km<sup>2</sup> han sido declarados zonas silvestres para proteger la fauna y flora silvestres y la cultura y los métodos tradicionales de subsistencia sami y desarrollar la utilización sostenible de los recursos. Estas zonas son administradas por la Administración de Bosques de Finlandia y se rigen por la legislación finlandesa y las Directrices Akwé: Kon Voluntarias para Realizar Evaluaciones de las Repercusiones Culturales, Ambientales, y Sociales de Proyectos de Desarrollo que Hayan de Realizarse en Lugares Sagrados o en Tierras o Aguas Ocupadas o Utilizadas Tradicionalmente por las Comunidades Indígenas y Locales, o que Puedan Afectar a esos Lugares.

<sup>4</sup> Véase el documento presentado por la Sra. Cunningham Kain en la reunión del grupo de expertos sobre la conservación y los derechos de los pueblos indígenas, disponible en la página web de la reunión del grupo internacional de expertos.

27. Para que la cooperación entre los pueblos indígenas y los Estados en materia de conservación sea fructífera, es fundamental que los Estados reconozcan el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación.

28. Habida cuenta de la importante función que desempeñan las organizaciones de conservación, también es extremadamente importante que estas reconozcan a los pueblos indígenas y sus derechos. A la reunión asistieron representantes de Conservation International y World Wide Fund for Nature, que reconocieron la importante función que desempeñaban los pueblos indígenas en la conservación y la urgente necesidad de respetar sus derechos. En la reunión también se recibieron aportaciones por escrito de Nature Conservancy y Conservation Initiative on Human Rights en las que esas organizaciones indicaban que reconocían que los pueblos indígenas administraban aproximadamente una cuarta parte de las tierras del planeta y que sus territorios abarcaban aproximadamente el 40 % de las zonas protegidas; por lo tanto, en un espíritu de cooperación, en los esfuerzos de conservación se debía incluir y consultar a los pueblos indígenas. Algunas organizaciones han elaborado políticas o estrategias para trabajar con los pueblos indígenas, pero reconocen que siguen existiendo dificultades en la aplicación y que es necesario redoblar esfuerzos. Cabe señalar, sin embargo, que de las principales organizaciones de conservación invitadas a la reunión solo asistieron las dos organizaciones mencionadas.

29. El Sr. Fernandez de Larrinoa, de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, destacó que en 2050 dos tercios de los 9.000 millones de personas que conformarían la población mundial vivirían en centros urbanos, incluidos los pueblos indígenas. La migración de las zonas rurales a las zonas urbanas seguiría aumentando, al igual que la demanda de alimentos, que se incrementaría entre un 40 % y un 60 %. Según el orador, el modelo de producción de alimentos imperante era insostenible y el uso de la energía, las operaciones de las industrias extractivas y la demanda de zonas de recreo y protegidas iban en aumento.

30. El Sr. Fernandez de Larrinoa realizó una exposición informativa sobre los resultados positivos que se habían obtenido cuando se había dado a los pueblos indígenas el control de las zonas protegidas. En Kajang, en Bulukumba (Sulawesi Meridional), en el sur de Indonesia, se concedieron derechos sobre 300 hectáreas de bosques sagrados a los pueblos indígenas como resultado de la defensa continua de su causa ante los tribunales. En la India e Indonesia, varias decisiones de los tribunales supremos habían ordenado la devolución de bosques a pueblos indígenas. En Panamá, un grupo de jóvenes innovadores estaban utilizando drones y teléfonos móviles para vigilar la tala ilegal.

31. Se requiere una narrativa sólida de la conservación por parte de los pueblos indígenas. Debe ser una narrativa coordinada y accesible, que se mantenga de forma sistemática y que permita que los pueblos indígenas creen zonas protegidas sin intervención de los Gobiernos. El Sr. Fernandez de Larrinoa subrayó que si los pueblos indígenas, que son los verdaderos guardianes de la diversidad biológica, creasen sus propias zonas protegidas, se produciría un reconocimiento *de facto* de su papel de guardianes y se respetarían sus tradiciones y derechos sobre esos territorios.

### **C. Elaboración de un conjunto de normas mundiales para la conservación que respeten los derechos de los pueblos indígenas**

32. La Sra. Figueroa describió las normas internacionales relativas a la conservación y los derechos de los pueblos indígenas y su relación con las políticas nacionales. Señaló que la concepción de la conservación de muchos pueblos indígenas estaba relacionada con la utilización consuetudinaria y holística de la diversidad biológica y con la cosmovisión indígena. También observó que algunos de los principios y normas

más importantes eran los destinados a lograr lo siguiente: a) garantizar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en políticas de adopción de decisiones relacionadas con la conservación; b) promover el respeto por el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas antes de crear zonas protegidas en sus territorios; c) promover la utilización consuetudinaria de la diversidad biológica; d) respetar, preservar y mantener los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas; e) alentar la distribución equitativa de los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas; f) obtener apoyo para el desarrollo de protocolos comunitarios por los pueblos indígenas; g) establecer zonas de conservación comunitaria; h) velar por que se obtenga el consentimiento previo e informado o la aprobación y la participación de las comunidades indígenas y locales para acceder a los recursos genéticos; y i) respetar la diversidad cultural.

33. Para hacer frente a los retos relacionados con la conservación, es fundamental que los pueblos indígenas participen en un diálogo constructivo con los Gobiernos, las organizaciones de conservación y los donantes a fin de garantizar que el establecimiento, la gestión y la supervisión de las zonas protegidas y las actividades de conservación se lleven a cabo en estrecha colaboración con los pueblos indígenas, respetando su derecho al consentimiento libre, previo e informado y su derecho a la libre determinación. Ese diálogo entre los principales interesados podría tener lugar, en parte, en los períodos de sesiones anuales del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, como parte de un proceso más amplio que requeriría más de una reunión o mesa redonda de un grupo de expertos y que debería incluir diálogos y discusiones que dieran lugar a compromisos concretos o a un conjunto de normas mundiales sobre conservación y derechos humanos similar a los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

34. Algunos participantes señalaron que el Congreso Mundial de la Naturaleza de 2020 representaba una oportunidad para que los aproximadamente 1.300 miembros de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza se comprometieran con una serie de principios fundados en un enfoque basado en los derechos humanos y guiados por la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, manteniéndose fieles a los principales objetivos y metas de un modelo de conservación centrado en las personas

35. Los participantes recomendaron que los tres mecanismos específicos de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas incrementaran su colaboración en este ámbito en preparación del Congreso Mundial de la Naturaleza. El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas se comprometió a incluir este tema en su próximo período de sesiones anual en julio.

36. Los participantes en la reunión señalaron que los esfuerzos para conservar la naturaleza y la fauna y la flora silvestres se mantendrían en el futuro inmediato y aumentarían la presión y los incentivos para que los Gobiernos declararan zonas protegidas las zonas de diversidad biológica. Esto seguirá afectando a los pueblos indígenas. Los participantes resaltaron la relación históricamente tensa entre los pueblos indígenas y las organizaciones de conservación y recomendaron que se estableciera una relación más constructiva, de aliados naturales, sobre la base de los buenos resultados de los pueblos indígenas en la conservación de la fauna y la flora silvestres y la diversidad biológica en sus tierras y territorios tradicionales.

37. En este contexto, el Sr. Ole Simel subrayó la necesidad de vincular los instrumentos y marcos internacionales a las necesidades nacionales y locales. El orador pidió al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas que convocara una reunión mundial con representantes de todas las regiones, las organizaciones mundiales de conservación más influyentes y los Gobiernos para establecer ese vínculo. Se deberían elaborar modelos de beneficiarios para determinar cómo

compartir los beneficios. Varios participantes subrayaron la necesidad de contar con un marco para los beneficiarios y afirmaron que los beneficios económicos de la conservación y los términos de referencia de las actividades en este ámbito debían ser transparentes a fin de garantizar una mayor rendición de cuentas, el acceso a los recursos biológicos y la participación en los beneficios.

38. La Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas presentó las conclusiones de su informe de 2016 sobre los efectos de la conservación en los derechos de los pueblos indígenas (A/71/229) y formuló varias recomendaciones. La oradora señaló que la superficie de las zonas protegidas casi se había duplicado en los dos últimos decenios y que seguiría aumentando, con una superposición notable entre esos territorios y las tierras de los pueblos indígenas. Hizo hincapié en la necesidad de contar con un mecanismo mediante el cual los pueblos indígenas pudieran solicitar reparaciones, restitución y beneficios justos por las consecuencias de la conservación que les hubieran afectado. La Relatora Especial observó que algunas organizaciones de conservación habían mejorado y habían empezado a reconocer el papel de los pueblos indígenas en la conservación y estaban más dispuestas a trabajar con los pueblos indígenas, aunque quedaba mucho por hacer. Sin embargo, la aplicación era lenta, en particular en el caso de varias organizaciones de conservación que aún no colaboraban de forma significativa con los pueblos indígenas. Además, no se aplicaban las decisiones judiciales que reconocían los derechos de los pueblos indígenas sobre sus territorios y el hecho de que los pueblos indígenas habían sido desplazados en nombre de la conservación.

39. El Sr. Ole Kaunga señaló que la falta de información sobre los pueblos indígenas y la conservación y de datos concretos sobre el número de pueblos indígenas desplazados por la creación de zonas protegidas planteaba problemas para formular políticas eficaces. En ese contexto, el orador observó que existía una clara necesidad de desarrollar la capacidad y concienciar a los funcionarios públicos y los trabajadores de la conservación competentes a fin de apoyar la aplicación de los artículos pertinentes de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la Organización Internacional del Trabajo, según procediera, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica. También era necesario prestar apoyo a los pueblos indígenas para permitirles gestionar mejor las zonas protegidas y proporcionarles asistencia jurídica para que reivindicaran sus derechos cuando estos fueran violados. Debería prestarse especial atención al apoyo a las mujeres indígenas que accedan a puestos de liderazgo.

40. La representante del Banco Mundial, la Sra. Cosentino, subrayó que la conservación debía ser socialmente inclusiva y estar dirigida por las personas, y que los interesados debían formar parte de los procesos de adopción de decisiones. Se debía consultar a los pueblos indígenas y elaborar planes periódicos de gestión social con ellos e incluir mecanismos de supervisión a fin de que los Gobiernos rindieran cuentas. Además, se deberían incorporar programas de género culturalmente adecuados. La oradora señaló que el Banco Mundial había aplicado un nuevo enfoque para gestionar riesgos e impactos y aprovechar nuevas oportunidades de desarrollo que añadían beneficios y mejoraban los resultados de los proyectos de conservación. Para octubre de 2018, el Banco Mundial había elaborado un marco ambiental y social<sup>5</sup> para mejorar la gestión de los riesgos ambientales y sociales de los proyectos y mejorar los resultados de desarrollo. El estándar ambiental y social 7 del marco se refería a los pueblos indígenas y a la garantía de que los procesos de desarrollo

---

<sup>5</sup> *Marco Ambiental y Social del Banco Mundial* (Washington D. C., Banco Mundial, 2017). Se puede consultar en <http://pubdocs.worldbank.org/en/345101522946582343/Environmental-Social-Framework-Spanish.pdf>.

fomentaran el pleno respeto de sus derechos, dignidad, cultura, identidad y medios de subsistencia basados en los recursos naturales, evitando los impactos adversos de esos proyectos sobre los pueblos indígenas y mitigando, minimizando o compensando dichos impactos cuando no fuera posible evitarlos.

41. Varios participantes indicaron que los agentes más influyentes en el ámbito de la conservación eran los Gobiernos y las organizaciones de conservación, y señalaron que las medidas de conservación que violaban los derechos humanos de los pueblos indígenas habían sido criticadas durante decenios. Algunas de las principales organizaciones de conservación admitían esta situación y reconocían cada vez más los derechos de los pueblos indígenas. No obstante, se reconoció que seguía existiendo un problema importante en la aplicación y que el paradigma básico de conservación seguía siendo el mismo, a saber, que la conservación era incompatible con cualquier actividad humana, incluidos los medios de vida tradicionales de los pueblos indígenas. De hecho, estos medios de vida se criminalizaban y las únicas actividades humanas permitidas en ese modelo eran las relacionadas con la ciencia o el turismo.

42. Los participantes expresaron su preocupación por la falta de colaboración de los Gobiernos y las organizaciones de conservación con los pueblos indígenas e hicieron hincapié en la importancia de que se reconocieran los derechos de estos pueblos sobre sus territorios y medios de vida tradicionales; esa colaboración y ese reconocimiento eran esenciales para alcanzar un conjunto mundial de normas de conservación que respetaran y reconocieran los derechos de los pueblos indígenas. En última instancia, las experiencias negativas de los pueblos indígenas con las actividades de conservación se debían a la falta de reconocimiento del derecho a la libre determinación de esos pueblos.

### III. Recomendaciones

43. **Hubo acuerdo general entre los participantes en que ya existía una serie de recomendaciones para orientar la labor futura sobre la conservación y los pueblos indígenas y, en ese contexto, los participantes hicieron suyas las recomendaciones que figuran en el informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas (A/71/229) y el estudio para examinar la conservación y los derechos humanos de los pueblos indígenas (E/C.19/2018/9) realizado en 2018.**

44. **Además, se formularon las recomendaciones adicionales siguientes:**

a) **La Subdivisión de Pueblos Indígenas y Desarrollo de la División de Desarrollo Social Inclusivo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales debería seguir la nueva práctica de organizar reuniones de grupos de expertos internacionales fuera de la Sede, con el fin de facilitar la participación de los pueblos indígenas de diversas regiones y proporcionar al sistema de las Naciones Unidas información más equilibrada regionalmente, teniendo en cuenta que la mayoría de los pueblos indígenas no disponen de recursos para viajar a Nueva York;**

b) **El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas debería realizar un seguimiento de los efectos de la conservación en los derechos de los pueblos indígenas, en particular con miras a aumentar la participación de las organizaciones de conservación y los Estados Miembros. En ese sentido, para su 19º período de sesiones, en 2020, el Foro Permanente debería considerar la posibilidad de elegir como tema especial “la conservación y los derechos de los pueblos indígenas”;**

c) El Foro Permanente debería utilizar su poder de convocatoria para reunir a todos los interesados pertinentes en los ámbitos de la conservación y los derechos de los pueblos indígenas con miras a elaborar normas mundiales sobre conservación y derechos humanos similares a los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Estos interesados incluyen, entre otros, a las organizaciones de conservación, los representantes de los pueblos indígenas, entidades del sector privado que participen en la conservación, donantes y representantes de los Gobiernos y organizaciones de derechos humanos nacionales y regionales. Los representantes de los Gobiernos deberían incluir a legisladores, personas encargadas de formular políticas, representantes de autoridades de gestión de los parques nacionales y las zonas silvestres y funcionarios públicos;

d) Los Estados deberían considerar la posibilidad de establecer mecanismos y procedimientos independientes de supervisión y evaluación de las actividades y los proyectos de conservación y sus efectos sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas y otras comunidades locales afectadas. Estos mecanismos y procedimientos se deberían crear con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y respetando su derecho al consentimiento libre, previo e informado.

**Anexo****Programa de trabajo**

<i>Fecha/hora</i>	<i>Programa</i>
<b>Miércoles 23 de enero de 2019</b>	
9.00 a 12.00 horas	<p><b>Declaraciones introductorias</b></p> <p>Anne Nuorgam, Vicepresidenta del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas</p> <p>Chandra Roy-Henriksen, Jefa de la Subdivisión de Pueblos Indígenas y Desarrollo de la División de Desarrollo Social Inclusivo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales</p> <p><b>Introducción: la conservación y los derechos de los pueblos indígenas</b></p> <p>Moderadora: Anne Nuorgam, miembro del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas</p> <p>Presentaciones de:</p> <p>Lucy Mullenkei, Directora Ejecutiva de Indigenous Info Net</p> <p>Mirna Cunningham Kain, Presidenta del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Fondo Pawanka</p> <p>Debate general</p>
14.00 a 17.00 horas	<p><b>La conservación y sus efectos en los derechos de los pueblos indígenas</b></p> <p>Moderador: Brian Keane, miembro del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas</p> <p>Presentaciones de:</p> <p>Goutam Dewan, Chittagong Hill Tracts Forest Committee</p> <p>Tumwebaze Scoriah, defensora de los derechos humanos de los indígenas twa y Secretaria General de United Organization for Batwa Development en Uganda</p> <p>Paul Kanyinke Sena, Director de Indigenous Peoples of Africa Coordinating Committee</p> <p>Joseph Ole Simel, Director Ejecutivo de Mainyoto Pastoralists Integrated Development Organization</p> <p>Debate general</p>
<b>Jueves 24 de enero de 2019</b>	
9.00 a 12.00 horas	<p><b>Ejemplos de buenas prácticas en materia de conservación a cargo de pueblos indígenas o con ellos</b></p> <p>Moderadora: Victoria Tauli-Corpuz, Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas</p> <p>Presentaciones de:</p> <p>Yon Fernandez de Larrinoa, Jefe de Equipo de Poblaciones Indígenas, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura</p>

<i>Fecha/hora</i>	<i>Programa</i>
14.00 a 17.00 horas	<p>Milka Chepkorir, miembro del pueblo indígena sengwer Daniel Kobei, Director Ejecutivo de Ogiek Peoples Development Program Debate general</p> <p><b>Normas y políticas sobre conservación</b> Moderador: Alexey Tsykarev, Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas Presentaciones de: Viviana Figueroa, Consultora de la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica Gina Cosentino, Especialista Superior en Desarrollo Social, Banco Mundial Mordecai Ogada, Director de Conservation Solutions Afrika Debate General</p>
<b>Viernes 25 de enero de 2019</b>	
9.00 a 12.00 horas	<p><b>Recomendaciones, incluida la elaboración de un conjunto de normas mundiales u otras medidas para hacer efectivos los derechos de los pueblos indígenas en contextos de conservación</b> Moderador: Elifuraha Laltaika, miembro del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas Presentaciones de: Agnes Leina, Directora Ejecutiva y fundadora de Il'laramatak Community Concerns Cándido Pastor, Director Regional para los Pueblos Indígenas de América del Sur, Conservation International Malí Ole Kaunga, Director de Indigenous Movement for Peace Advancement and Conflict Transformation; Coordinador de Pastoralists Alliance for Resilience and Adaptation in Northern Kenya Rangelands</p>
14.00 a 17.00 horas	<p><b>Observaciones finales</b> Chandra Roy-Henriksen, Jefa de la Subdivisión de Pueblos Indígenas y Desarrollo de la División de Desarrollo Social Inclusivo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Anne Nuorgam, Vicepresidenta del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas Elifuraha Laltaika, miembro del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas Brian Keane, miembro del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas Lucy Mullenkei, Directora Ejecutiva de Indigenous Info Net</p>